CONTRATO No. OE 521 DE 2025
OTROSÍ No.7
REANUDACIÓN - ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO
MODIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TECNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATO No.:	OE-521 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	FORTICO INGENIERIA S.A.S.
NIT:	800.251.303-5
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - GRUPO 1 – GRUPO 2 – GRUPO 3.
VALOR:	CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($477.985.804)
PLAZO:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.1	ADICIÓN No.1 – POR VALOR DE OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($813.674.094) AMPLIACIÓN No.1 - POR UN TERMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO
OTROSÍ No.2	ADICIÓN 2 – POR VALOR DE CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($115.858.852)
OTROSÍ No.3	ADICIÓN 3 – POR VALOR DE NOVENTA Y SES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($96.398.672)
OTROSÍ No.4	ADICIÓN 4 – POR VALOR DE CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($51.412.626).

CONTRATO No. OE 521 DE 2025
OTROSÍ No.7
REANUDACIÓN - ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO
MODIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TECNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

	AMPLIACIÓN No.2 POR UN TERMINO DE DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO.
OTROSÍ No.5	ADICIÓN 5 – POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($18.778.284). AMPLIACIÓN No.3 POR UN TÉRMINO DE CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO.
OTROSÍ No.6	SUSPENSIÓN – 04 DE DICIEMBRE DE 2025
OTROSÍ No.7	**REANUDACIÓN – 15 DE DICIEMBRE DE 2025** **ADICIÓN No.6 - CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($181.505.731).** **AMPLIACIÓN No.4 – POR UN TERMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.** **MODIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL (incorporación obligación contratista)**

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte**, FORTICO INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 800.251.303-5 y representada legalmente por **CAMILO LONDOÑO OSORIO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.626.340, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ No.7** al contrato No OE 521 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 09 de mayo de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **FORTICO INGENIERIA S.A.S.** se suscribe el contrato **No. OE 521 DE 2025** cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 19 de mayo de 2025, tal como consta la plataforma Secop II.

CONTRATO No. OE 521 DE 2025
OTROSÍ No.7
REANUDACIÓN - ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO
MODIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TECNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

3) La supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos elevó solicitud de modificación contractual, que se concreta en la reanudación del plazo, adición de recursos, ampliación del plazo y modificación de obligaciones del contratista del contrato Nro. OE 521 DE 2025.

4) En el marco de la ejecución del contrato de interventoría, el cual, tiene por objeto el seguimiento integral de la orden de ejecución OE 503 de 2025, encargada de la atención de las contingencias de obras del espacio público en el Distrito de Medellín, se hace necesaria la reanudación, adición de recursos, ampliación del plazo y modificación de las obligaciones del contratista del contrato de interventoría, con el ánimo de realizar el acompañamiento del contrato objeto de vigilancia durante el plazo actualmente definido para el contrato.

5) Una vez adelantados los trámites administrativos entre el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Infraestructura Física y la Empresa de Desarrollo Urbano, para la continuidad de la atención de necesidades de infraestructura del espacio público, tramites que concluyeron con expedición de la suficiencia presupuestal y la celebración del contrato interadministrativo No. 4600106234 de 2025, cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN que tiene como acta de inicio el día 11 de diciembre de 2025, y teniendo en cuenta que el contrato 521 de 2025 se celebró con la intención de supervisar las actividades atendidas por el contratista en cumplimiento de las necesidades identificadas por el cliente, se requiere la reanudación del plazo de ejecución del mismo para culminar el alcance del objeto contractual.

6) Como se indica en el numeral precedente ya se cuentan con los recursos al interior del contrato interadministrativo, tal como lo indicó en coordinador del contrato interadministrativo a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, permitiendo así, la continuidad de las actividades, como se informa ya se cuenta con la suficiencia presupuestal, tal como se evidencia en la Resolución del CODFIS, es por ello que desde la supervisión se informó al contratista de interventoría que el motivo que suscitó la suspensión del contrato ha cesado y se puede proceder con la reanudación del contrato.

7) La interventoría ante la necesidad expresada por parte de la entidad de dar continuidad a las actividades, solicitó la reanudación mediante oficio OE 57-TEC-144 solicita la reactivación de los contratos en los siguientes terminos:

> (…) *Solicitamos respetuosamente que se reanuden los contratos de obra y deinterventoría, OE 503 de 2025 y OE521 de 2025, respectivamente. (…)*

8) La interventoría solicita la adición de recursos al contrato de interventoría, con el ánimo de realizar el acompañamiento de sus contratos objeto de vigilancia durante todo el plazo actualmente definido para el contrato. Esta necesidad surge de la ampliación y adición que se realizará al grupo 3 (OE 503 DE 2025) pues a la fecha, por lo cual, es indispensable realizar una adición por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($181.505.731).

CONTRATO No. OE 521 DE 2025
OTROSÍ No.7
REANUDACIÓN - ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO
MODIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TECNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

9) De acuerdo con lo anterior, la interventoría mediante solicitud de FORTICO-CTO OE 57 DE 2025-TEC-144, solicita a la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU considerar la adición presupuestal para el contrato de interventoría, cuyo sustento se presenta a continuación:

> "*La reanudación del contrato de obra número OE 503 de 2025, suscrito con la empresa INDECO, debe considerar una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días, y una adición presupuestal por valor de cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000), tal como se explicó en la comunicación número FORTICO-CTO OE 57 DE 2025-TEC-142.*
>
> *Teniendo en cuenta todo lo anterior, también solicitamos que la reanudación del contrato de interventoría número OE 521 de 2025, considere una ampliación de plazo por el mismo tiempo que se ampliaría el contrato de obra objeto de dicha interventoría, es decir, por cuarenta y cinco (45) díastal como se discrimina a continuación:*

INTERVENTOTRÍA GRUPO 3:

Valor de personal:	$61.690.105
FM:	2,13
Valor de personal con FM:	$131.399.924
Otros costos directos:	$21.125.900
Subtotal:	$152.525.824
IVA:	$28.979.907
Total Interventoría Grupo 3:	$181.505.731

10) Adicional a lo anterior se requiere la incorporación de nuevas obligaciones, en concreto la incorporación de acuerdos de nivel de servicio (ANS) que incluye tres entregables por parte del contratista de interventoría, por ello la supervisión socializó en mesas de trabajo con la interventoría FORTICO INGENIERIA S.A.S. la necesidad de modificar el numeral *12. "ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL*|" agregando el acuerdo de nivel de servicio ANS al sub numeral *12.2. Condiciones específicas y/o alcance*. En concreto se requiere agregar a las obligaciones del contratista (interventoría) las actividades referentes a los Acuerdos de Niveles de Servicio, tal como se describen a continuación:

La interventoría deberá remitir los productos mensuales que se relacionan a continuación, a más tardar el sexto (6°) día hábil de cada mes vía correo electrónico a la supervisión. La supervisión (EDU), dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de los productos mensuales relacionados a continuación:

CONTRATO No. OE 521 DE 2025
OTROSÍ No.7
REANUDACIÓN - ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO
MODIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TECNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Producto	Descripción
Órdenes de Trabajo	Documentos en formato PDF con todos las órdenes de ejecución a corte de la fecha de entrega
Órdenes de Cierre	Documentos en formato PDF con todos los cierres a corte de la fecha de entrega
Registro Fotográfico	Registro fotográfico organizado por mes con las fotos de cada reporte con el antes, durante y después según sea su avance en el entorno común de datos ACC

Para el registro fotográficos de calidad se requieren al menos; 2 fotos del antes... 4 fotos durante la ejecución y 2 fotos del después.

11) La interventoria mediante oficio OE 57-TEC-144 da respuesta ante dicha necesidad expuesta y enviada por correo electrónica de la siguiente manera:

> *"En atención al correo electrónico del asunto, recibido el día de hoy, mediante el cual se nos informa sobre la disponibilidad de recursos para el contrato interadministrativo N°4600106234 de 2025, y teniendo en cuenta que el contratista de obra del Grupo 3, INDECO, presentó solicitud de reanudación del contrato de obra, nos permitimos manifestar lo siguiente:*
>
> *1) Aceptamos la inclusión en el contrato de interventoría número OE521 de 2025, de la obligación contractual del Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS), mediante el cual, la interventoría se encargará de remitir a la supervisión de la EDU, los productos mensuales correspondientes a órdenes de trabajo, registro fotográfico y órdenes de cierre, a más tardar el sexto día hábil de cada mes*
>
> *e igualmente se deberá considerar la respectiva adición presupuestal necesaria para garantizar la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental y de gestión documental que permita atender adecuada y profesionalmente el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS), para lo cual se calculó un valor de ciento ochenta y un millones quinientos cinco mil setecientos treinta y un pesos ($181.505.731)*

12) Teniendo presente los argumentos, análisis y conceptos favorables frente a la reanudación, adición, ampliación del plazo y modificación de obligaciones del contratista, el supervisor del contrato emite un visto bueno y recomendó la suscripción de la presente modificación, en los siguientes términos:

> *Desde la Supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos SEJP-EDU se analiza el desempeño de la interventoría desde la supervisión y seguimiento que ejerce al contrato derivado que vigila, evidenciando un adecuado control, realizado con rigurosidad y efectividad al cumplimiento de su objeto contractual se valida la necesidad de la adición solicitada, en aras de dar cumplimiento a lo estipulado en artículo 48 "Control y seguimiento a*

CONTRATO No. OE 521 DE 2025
OTROSÍ No.7
REANUDACIÓN - ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO
MODIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TECNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

la ejecución de los contratos" del manual de Contratación de la entidad, que consagra que para operación del mismo es necesario reanudar, adicionar y ampliar, así como modificar las obligaciones contractuales al contrato de la interventoría garantizando así la operatividad del mismo en los plazos de los contratos derivados respectivos para supervisar adecuadamente cada derivado.

POLITICA DE RACIONALIZACIÓN DE ADICIONES: La interventoría durante la ejecución del contrato ha velado por el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento, el control financiero lo ha realizado a cabalidad, conllevando una efectiva mitigación de riesgos. En conclusión, el contratista de interventoría ha tenido un efectivo desempeño en la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, como el valor a adicionar no supera el límite evaluado inicialmente en el proceso del contrato marco el cual es por la suma de 1200 SMMLV, no requiere análisis de capacidad residual

CONCLUSIÓN
Teniendo en cuenta la importancia del objeto de la presente solicitud y buscando la eficiencia de los recursos entregados por la Secretaría de Infraestructura Física de Medellín, desde los aspectos técnicos y financieros y, propiciando una continuidad a la intervención y debida supervisión, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, recomienda y pone en consideración del comité de contratación la presente justificación, para realizar modificación contractual que se concreta en la Reanudación, Adición de recursos y ampliación de plazo, y modificación de las obligaciones contractuales para que sea analizada y viabilizada desde todas las ópticas, para la supervisión de la ejecución de las actividades de los contratos objeto de seguimiento.

13) En ese sentido, la propuesta de adición y ampliación del plazo del contrato fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité N°158 celebrado el 15 de diciembre de 2025.

14) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar el OTROSÍ No.7 al contrato No.521 de 2025:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: REANUDACIÓN: Las partes acuerdan la reanudación del plazo de ejecución del contrato a partir del día 15 de diciembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: Las partes acuerdan ADICIONAR el valor del contrato No. 521 de 2025, en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($181.505.731) los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

CONTRATO No. OE 521 DE 2025
OTROSÍ No.7
REANUDACIÓN - ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO
MODIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TECNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P.**	**C. PPTAL.**	**VALOR**
23SNE0020379010323-2350208	CI 106234 DE 2025 CONTINGENCIAS – EJECUCIÓN – EXCEDENTES EPM	3181	3304-17468	**$181.505.731**
TOTAL				**$181.505.731**

CLÁSULA TERCERA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan ampliar el plazo contractual en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la terminación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: INCORPORACIÓN OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: las partes convienen la incorporación de los Acuerdos de Nivel de Servicio en la forma que se describen y relacionan a continuación:

La interventoría deberá remitir los productos mensuales que se relacionan a continuación, a más tardar el sexto (6°) día hábil de cada mes vía correo electrónico a la supervisión. La supervisión (EDU), dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de los productos mensuales relacionados a continuación:

Producto	Descripción
Órdenes de Trabajo	Documentos en formato PDF con todos las órdenes de ejecución a corte de la fecha de entrega
Órdenes de Cierre	Documentos en formato PDF con todos los cierres a corte de la fecha de entrega
Registro Fotográfico	Registro fotográfico organizado por mes con las fotos de cada reporte con el antes, durante y después según sea su avance en el entorno común de datos ACC

Para el registro fotográficos de calidad se requieren al menos; 2 fotos del antes... 4 fotos durante la ejecución y 2 fotos del después.

CLAUSULA QUINTA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

CONTRATO No. OE 521 DE 2025
OTROSÍ No.7
REANUDACIÓN - ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO
MODIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TECNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLAUSULA SEPTIMA: TIMBRE EN MODIFICACIÓN DE CONTRATOS: El CONTRATISTA El contratista asumirá el 50% del pago del impuesto de timbre, correspondiente al cero punto cinco por ciento (0.5%) antes de IVA del valor de la adición dentro de los cinco (5) días hábiles calendario siguientes a la publicación de la adición y al envío de la cuenta de cobro correspondiente. Este valor no será cargado al presupuesto de la adición. Junto a la adición, se enviará al contratista la cuenta de cobro para que realice el pago dentro del plazo establecido. Si el contratista no cancela el impuesto de timbre dentro de los plazos fijados por la entidad, se aplicará el siguiente descuento:

DESCUENTO: En caso de que el contratista no realice el pago del impuesto de timbre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la modificación del contrato, el supervisor del contrato realizará un descuento de UN PESO X CADA DIEZ MIL PESOS ($1X$10.000) del valor total de la orden de ejecución, por cada día hábil de retraso en el pago.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.
- Solicitud contratista
- Oficio Interventoría
- CDP No. 3181 DE 2025
- CP No. 3304-17468 del 15 de diciembre de 2025.

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**Vo.Bo:**	**Vo.Bo:**	**APROBÓ:**
Carlos Andres Rojas Zuluaga Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga Carlos Rojas Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno Fecha: 2025.12.15 17:52:48 -05'00' Sara Trujillo Quiceno	Diego Alberto Serna Zuluaga Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga Diego Alberto Serna Zuluaga	Maria Isabel Morales Sanchez Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez María Isabel Morales Sánchez	Emiro Carlos Valdés López
Abogado	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Secretaria General	Gerente General